

inscrita al tomo 85, libro 85, folio 202 vuelto finca 2.591, y las participaciones que en esta finca tiene Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio de Don Hamed Maanan Benaisa-Bouji, con NIF nº 45.287.200 Q sobre las tres cuartas partes indivisas de las participaciones inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con su esposo Don Salomón J. Cohen Pimienta sobre la finca situada en la calle General Pareja nº 3, así como de las participaciones en la misma finca de Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzón. Ordenando la cancelación de los asientos registrales contradictorios con la declaración solicitada, sin hacer expresa condena en costas en esta alzada.

Con fecha veinte de marzo de dos mil siete se dictó auto aclaratorio del anterior cuya parte dispositiva dice textualmente: "La Sala acuerda, aclarar el auto dictado por esta Sala con fecha 16 de febrero de 2007 en el presente rollo de apelación registrado con el nº 30/04, dimanante de autos de Expediente de dominio nº 8/98, en el sentido siguiente: en la parte dispositiva de dicha resolución, donde dice: "... acordando entender justificado el dominio de todas las participaciones indivisas siguientes: de ASIANEB Melilla S.L. con CIF B29958758 sobre las tres cuartas partes de una sesenta y dosava parte indivisa de las tres octavas partes indivisas de las fincas situada en la calle Chacel nº 10, finca registral nº 256 inscrita al tomo 9, del libro 9, del folio 145, y General Marina nº 19, finca inscrita con el nº 6.810 al tomo 150, libro 150 y folio 27, a favor de la misma entidad de las tres cuartas partes indivisas de cuatro treinta y seisavas partes de la finca situada en la calle Martínez Campos nº 5, finca nº 2.182 inscrita al tomo 72, libro 72, folio 5 vuelto, a favor de la misma entidad de las tres cuartas parte indivisas de las cuatro treinta y seisavas partes indivisas de la cuarta parte indivisa de la finca situada en la calle Francisco Miranda nº 6, finca registral nº 66 inscrita al tomo 120, libro 120 en folio 93 y siguientes, a favor de la misma entidad de las tres cuartas partes indivisas de cuatro sesenta y dosavas partes de la mitad indivisa de las fincas situadas en la calle Gran Capitán nº 29, finca registral nº 324 inscrita al tomo 11, libro 11, folio 208, Francisco Miranda nº 10, finca nº 67 duplicada inscrita al tomo 6, libro 6, folio 36, y Prim nº 16, finca nº 270 inscrita al tomo 7, libro 12, folio 36 vuelto,

partes que aparecen todas ellas inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassan en solitario o con su esposo Don Salomón J. Cohen Pimienta, así como a favor de la misma entidad sobre todas estas fincas las participaciones inscritas a favor de Doña Reina, Doña Delia y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio de la entidad Banco Popular Español S.A., con CIF A-28/000727 sobre las tres cuartas partes indivisa de las participaciones de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con Don Salomón J. Cohen Pimienta sobre la finca situada en la calle Avenida Juan Carlos 1 Rey finca registral 171, inscrita al folio 217 del tomo 6, así como las participaciones de la misma finca inscritas a favor de Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio a favor de Don. José Toledano Garzón con NIF nº 45.039.688 F sobre las tres cuartas partes de las participaciones inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con su esposo Don Salomón J. Pimienta Cohén sobre la finca situada en la calle Arturo Reyes 16 y 18 inscrita al tomo 85, libro 85, folio 202 vuelto finca 2.591, y las participaciones que en esta finca tiene Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio de Don Hamed Maanan Benaisa-Bouji, con NIF nº 45.287.200 Q sobre las tres cuartas partes indivisas de las participaciones inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con su esposo Don Salomón J. Cohen Pimienta sobre la finca situada en la calle General Pareja nº 3, así como de las participaciones en la misma finca de Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzón"; debe decir: "... acordando entender justificado el dominio de todas las participaciones indivisas siguientes:

A) El dominio de la sociedad ASIANEB MELILLA, S.L., sobre las participaciones indivisas que en el Registro de la Propiedad aparecen inscritas a favor del Estado, de D. Isaac Sicsu Abecasis, de D.^a Rachel Garzón Hassan, ya sea en solitario o conjuntamente con su esposo D. Salomón J. Cohen Pimienta; y a favor de Da Delia Pariente Garzón, D.^a Reina Pariente Garzón y D. Isaac Pariente Garzón, de las siguientes fincas:

A.1. Casa en la calle Chacel nº 10, de Melilla, Finca Registral nº 256, al Tomo 9, Libro 9, Folio 145 del Registro de la Propiedad.